



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 449/15 HCDSB.-
Expediente N° 857/15**

VISTO:

El Decreto Municipal N°131/15 de fecha 18 de Mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio año 2015 en la suma de pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 422.340,00) destinados a la construcción del Centro Integrador Comunitario CIC;

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado el Decreto N° 131/15 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 131/15 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 25 de Junio de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 178/15 MSB de fecha (03/07/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 449/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 03 de Julio de 2015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

DECRETO Nº 31/ 15 P. M. S. B.
San Benito, 18 de Mayo de 2.015...

VISTO:

La obra de construcción del Centro de Integración Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, durante el ejercicio año 2.014 hemos recibido la suma de \$ 633.410,00 para dar comienzo a la obra;

Que, el monto recibido en el año 2.014 representa el 60% del presupuesto aprobado en dicha oportunidad;

Que, en la fecha se ha acreditado en nuestra C/C del Banco de la Nación Argentina el importe de \$ 422.340,00 en concepto del 2º desembolso y que representa el 40 % restante del presupuesto oficial aprobado en el año 2.014;

Que, atento a ello se deberá incrementar el Presupuesto General Municipal año 2.015 en la suma recibida;

Que, asimismo se deberá autorizar la compra de materiales necesarios para su culminación;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º - Incrementese el Presupuesto General Municipal año 2.015 en la suma de Pesos Cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta (\$ 422.340,00) de acuerdo al siguiente detalle:

A - Cálculo de Recursos	\$ 422.340,00
III - Financiamiento	\$ 422.340,00
III - 1 - Aportes no Reintegrables	\$ 422.340,00
III - 1 - I - Fondos Afectados	\$ 422.340,00
III - 1 - I - 21 - Fondos CIC	\$ 422.340,00
B - Presupuesto de Gastos	\$ 422.340,00
08 - Trabajos Públicos	\$ 422.340,00
08 - 16 - Centro de Integración Comunitario	\$ 422.340,00

LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO
ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL




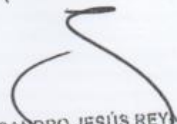
*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

ARTICULO 2º - Autorícese a la Secretaria de Hacienda para que proceda a la compra de los materiales necesarios a través de la Licitación Privada N° 02 / 15 MSB.

ARTICULO 3º - El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º - Remítase copia del presente Decreto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º del mismo.-

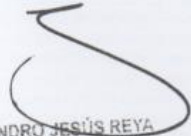
ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO








LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO
ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL